

Arauca, septiembre de 2026.

Doctor;

HENRY COLMENARES CISNEROS.

Director El Instituto De Tránsito Y Transporte Del Departamento De Arauca.
Arauca.

Ref.: “ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS NUEVAS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL ITTDAR, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, VIGILANCIA, REGULACIÓN Y PREVENCIÓN VIAL A CARGO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO.”

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido la Ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA, según las características que se desarrollarán a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR, en su condición de autoridad de tránsito, tiene a su cargo el desarrollo de actividades de regulación, control, vigilancia y prevención vial, orientadas a garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial dentro de su ámbito de competencia.

En el desarrollo de estas funciones se ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y logística de los agentes de tránsito, particularmente en lo relacionado con los medios de movilidad requeridos para realizar controles y acciones preventivas de manera oportuna en los diferentes sectores del territorio.

Esta necesidad adquiere especial relevancia ante la problemática asociada a la siniestralidad vial y a la creciente participación de motocicletas en la movilidad, situación que demanda una mayor presencia de la autoridad de tránsito en las vías y una capacidad de respuesta adecuada para realizar actividades de control y prevención.

La motocicleta constituye uno de los principales medios de transporte utilizados por la población, pero su participación en la movilidad también genera retos particulares en materia de seguridad vial, especialmente frente al cumplimiento de las normas de tránsito, el uso adecuado de los elementos de protección, las condiciones técnico-mecánicas de los vehículos, los comportamientos de riesgo y las prácticas de conducción que pueden incrementar la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

De igual manera, se presenta una problemática relacionada con la circulación de motocicletas que generan niveles elevados de ruido, asociados, entre otros factores, a modificaciones o alteraciones de los sistemas de escape, utilización de dispositivos no autorizados o condiciones técnico-mecánicas que pueden producir emisiones sonoras superiores a las permitidas. Esta situación genera afectaciones a la tranquilidad y convivencia ciudadana y requiere acciones de vigilancia, control y prevención por parte de las autoridades competentes.

La atención de estas situaciones requiere que el ITTDAR disponga de medios de transporte adecuados que permitan a los agentes de tránsito desplazarse de manera rápida, segura y eficiente, realizar controles en diferentes puntos, efectuar operativos de prevención y control, atender situaciones relacionadas con la movilidad y ampliar la presencia institucional en los sectores que presenten mayores necesidades de vigilancia.

En este contexto, la capacidad disponible del parque automotor resulta insuficiente para atender de manera integral las necesidades operativas del Instituto, por lo cual se hace necesario fortalecerlo mediante la adquisición de dos (2) motocicletas nuevas, acompañadas de los correspondientes elementos de protección y de la adecuación necesaria para su utilización como vehículos operativos de los agentes de tránsito.

PROBLEMÁTICA CENTRAL

Limitada capacidad operativa y logística del ITTDAR para desarrollar de manera suficiente, oportuna y efectiva las actividades de regulación, control, vigilancia y prevención vial, frente a las necesidades derivadas de la siniestralidad vial, el creciente uso de motocicletas y las problemáticas asociadas a comportamientos contrarios a las normas de tránsito, incluyendo la circulación de motocicletas con emisiones sonoras que afectan la convivencia y tranquilidad ciudadana.

CAUSAS DIRECTAS

Insuficiente disponibilidad de motocicletas para el servicio operativo.

La capacidad actual de movilidad no permite garantizar una cobertura suficiente de las actividades de control, vigilancia y prevención desarrolladas por los agentes de tránsito.

Necesidad de fortalecer el control sobre motociclistas y motocicletas.

La importante participación de las motocicletas en la movilidad genera la necesidad de fortalecer las actividades de control relacionadas con el cumplimiento de las normas de tránsito, condiciones de seguridad, documentación, elementos de protección y comportamiento vial.

Necesidad de intensificar las acciones de prevención y control frente a la siniestralidad vial.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

La problemática de accidentalidad requiere fortalecer la presencia de los agentes de tránsito en las vías y desarrollar acciones preventivas y operativas que contribuyan a reducir los factores de riesgo.

Insuficiencia de medios para atender problemáticas relacionadas con motocicletas ruidosas.

La circulación de motocicletas con sistemas de escape modificados, alterados o que generan niveles elevados de ruido demanda mayores capacidades de vigilancia y control, así como la realización de operativos y acciones preventivas dirigidas a verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Insuficiencia de motocicletas adecuadamente equipadas para el servicio institucional.

Los vehículos destinados a las actividades operativas requieren sistemas de señalización, sirena, almacenamiento, identificación institucional y demás elementos que permitan su utilización adecuada por parte de los agentes de tránsito.

CAUSAS INDIRECTAS

- Incremento de las necesidades de control y vigilancia derivadas de la dinámica de movilidad del departamento.
- Alta presencia y utilización de motocicletas como medio de transporte.
- Necesidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a la prevención de siniestros viales.
- Necesidad de incrementar la presencia de los agentes de tránsito en puntos estratégicos.
- Necesidad de realizar controles específicos sobre las condiciones de circulación de motocicletas.
- Problemáticas de convivencia asociadas a la generación excesiva de ruido por algunos vehículos.
- Necesidad de fortalecer los medios logísticos disponibles para el cumplimiento de las funciones misionales del ITTDAR.
- Condiciones de movilidad que requieren medios de transporte ágiles para el desplazamiento de los agentes de tránsito.

EFFECTOS DIRECTOS

- Limitaciones para ampliar la cobertura de los controles de tránsito.
- Dificultades para realizar operativos simultáneos en diferentes sectores.
- Menor capacidad de desplazamiento de los agentes de tránsito.
- Limitaciones para realizar acciones preventivas frente a factores de riesgo vial.
- Dificultades para fortalecer los controles sobre motociclistas y motocicletas.
- Menor capacidad de respuesta frente a situaciones que requieren presencia de la autoridad de tránsito.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

EFFECTOS INDIRECTOS

La permanencia de estas condiciones puede contribuir a:

- Mayor exposición de los usuarios de las vías a factores de riesgo asociados a comportamientos contrarios a las normas de tránsito.
- Dificultades para fortalecer las acciones institucionales de prevención de la accidentalidad vial.
- Persistencia de conductas que afectan la seguridad vial.
- Persistencia de situaciones relacionadas con la circulación de motocicletas que generan niveles elevados de ruido y afectaciones a la convivencia.
- Menor presencia institucional en determinados sectores.
- Limitaciones para garantizar una respuesta oportuna frente a las necesidades de regulación y control de la movilidad.

NECESIDAD INSTITUCIONAL

En atención a la problemática expuesta, el ITTDAR requiere fortalecer su capacidad operativa y logística, particularmente los medios de movilidad disponibles para los agentes de tránsito, con el propósito de ampliar su capacidad de desplazamiento y presencia institucional.

La adquisición de dos (2) motocicletas nuevas permitirá contar con medios de transporte ágiles, adecuados y disponibles para el desarrollo de actividades de regulación, control, vigilancia y prevención vial, facilitando la realización de operativos y controles en diferentes sectores urbanos y rurales.

Estos vehículos permitirán, entre otras actividades:

- Fortalecer los controles sobre motociclistas.
- Apoyar las acciones de prevención de la accidentalidad vial.
- Incrementar la presencia de los agentes de tránsito en puntos estratégicos.
- Facilitar el desplazamiento oportuno de los funcionarios.
- Apoyar operativos de control de tránsito.
- Fortalecer las acciones de vigilancia sobre las condiciones de circulación de motocicletas.
- Apoyar las acciones de control frente a vehículos que presenten modificaciones o condiciones que puedan generar emisiones sonoras contrarias a las disposiciones aplicables.
- Mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones relacionadas con la movilidad.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

La adquisición de ocho (8) cascos de seguridad permitirá garantizar la disponibilidad de elementos de protección adecuados para los funcionarios que utilicen las motocicletas en el desarrollo de sus actividades.

A su vez, la adecuación y equipamiento operativo de las motocicletas permitirá que estas sean entregadas en condiciones apropiadas para el servicio institucional, incorporando sistemas de señalización y advertencia, sirena, baúl, defensa, parrilla, identificación institucional, elementos reflectivos y demás componentes necesarios para su operación.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una medida orientada a fortalecer la capacidad institucional de control y prevención vial, contribuyendo a una mayor presencia de la autoridad de tránsito y a la atención de problemáticas relacionadas con la seguridad vial, el control de motocicletas y la convivencia ciudadana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ITTDAR, INCLUYENDO MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO OPERATIVO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS, EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO Y EQUIPOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.”.

2.2 Especificaciones

2.2.1 Ficha técnica del bien o servicio a disponer

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO

Cantidad: 2 unidades

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo de vehículo	Motocicleta tipo doble propósito, apta para operación urbana y rural
Estado	Nueva, cero kilómetros y sin uso previo
Cilindraje	Mínimo 149 c.c.
Tipo de motor	Motor de cuatro (4) tiempos, monocilíndrico, con sistema de distribución OHC o tecnología equivalente o superior
Refrigeración	Por aire o sistema técnicamente equivalente o superior
Potencia	Mínimo 11 HP
Torque	Mínimo 12 Nm
Alimentación	Sistema de alimentación de combustible mediante inyección electrónica, carburador o tecnología equivalente o superior



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

Arranque	Eléctrico y de pedal, o sistema equivalente o superior
Transmisión	Mecánica, mínimo cinco (5) velocidades
Freno delantero	Freno de disco
Freno trasero	Freno de disco o tambor
Sistema de frenado	Sistema ABS, cuando corresponda de acuerdo con la configuración y homologación del vehículo
Suspensión delantera	Telescópica o sistema técnicamente equivalente o superior
Suspensión trasera	Monoamortiguador o sistema técnicamente equivalente o superior
Llanta delantera	Adecuada para motocicleta de doble propósito, mínimo equivalente a 90/90-19
Llanta trasera	Adecuada para motocicleta de doble propósito, mínimo equivalente a 110/90-17
Iluminación	Sistema reglamentario de iluminación para circulación en Colombia
Sistema eléctrico	De fábrica y con capacidad suficiente para soportar la instalación de los elementos de adecuación institucional
Peso	Adecuado para operación institucional
Emisiones	Cumplimiento de la normativa ambiental y de emisiones vigente aplicable
Homologación	Vehículo homologado y autorizado para circulación en Colombia
Estado de entrega	Nueva, ensamblada y lista para su operación
Documentación	Deberá contar con la documentación exigida por la normatividad colombiana para su circulación
Garantía	La ofrecida por el fabricante y/o proveedor, sin perjuicio de las garantías legales aplicables

Condición técnica: Las motocicletas deberán corresponder a vehículos nuevos, cero kilómetros, destinados al servicio institucional y aptos para las condiciones de operación urbana y rural propias de las actividades de control y prevención vial desarrolladas por los agentes de tránsito.

CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA

Cantidad: 8 unidades

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Casco abatible o modular para motociclista
Estado	Nuevo y sin uso

Norma / certificación	Cumplimiento del reglamento técnico colombiano vigente aplicable a cascos protectores para motociclistas
Peso	Máximo aproximado de 1.550 g $\pm$ 50 g, de acuerdo con la talla
Coraza	Coraza adecuada a la talla del usuario
Interior	Interior desmontable y removible
Acolchado	Acolchado interno que proporcione comodidad, protección y adecuada adaptación al usuario
Ventilación	Sistema de ventilación frontal, inferior y/o posterior que permita la circulación y salida del aire
Material	Termoplástico de alta resistencia, ABS o material técnicamente equivalente o superior
Visor	Doble visor o sistema equivalente de protección visual
Sistema de cierre	Sistema de retención y cierre seguro, ajustable y adecuado para uso en motocicleta
Intercomunicador	Preparado para instalación de sistema de comunicación o intercomunicador
Tallas	De acuerdo con las necesidades de los usuarios definidos por la entidad
Garantía	La ofrecida por el fabricante y/o proveedor, sin perjuicio de las garantías legales aplicables

El casco deberá cumplir con el reglamento técnico colombiano vigente aplicable. Podrá contar adicionalmente con certificaciones o estándares internacionales reconocidos, siempre que ello no sustituya el cumplimiento de la reglamentación colombiana aplicable.

ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LAS MOTOCICLETAS

Cantidad: 2 kits

Cada motocicleta deberá ser entregada completamente adecuada, equipada, instalada, rotulada y lista para prestar el servicio operativo del ITTDAR.

Maletero o baúl

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Maletero o baúl trasero rígido para uso operativo
Capacidad	Mínimo 30 litros
Material	Material de alta resistencia a impactos y condiciones de intemperie
Resistencia	Resistente a vibraciones generadas durante la operación



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

Protección	Resistente al agua y a la intemperie
Cierre	Sistema de cierre seguro y con cerradura
Fijación	Sistema de fijación firme y seguro a la motocicleta
Reflectividad	Elementos reflectivos
Estado	Nuevo
Instalación	Instalado y completamente funcional

Sistema de sirena electrónica

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Sirena electrónica para vehículo oficial
Potencia	Mínimo 30 W
Control	Sistema electrónico de control mediante microprocesador o tecnología equivalente o superior
Tonos	Mínimo dos (2) tonos de sirena
Controlador	Instalado en lugar de fácil acceso para el conductor
Fijación	Soporte resistente y sistema antivibración
Protección	Resistente a vibraciones, humedad y condiciones de intemperie
Instalación	Cableado protegido, fusible y elementos de protección eléctrica
Norma técnica	Cumplimiento, cuando resulte técnicamente aplicable, de SAE J1849 o estándar técnico equivalente o superior

Sistema de luces de señalización y advertencia

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Sistema de luces LED de alta intensidad para señalización y advertencia
Tecnología	LED de alta luminosidad
Cantidad	Mínimo seis (6) módulos LED
Diseño	Configuración rectangular o técnicamente equivalente
Protección	Encapsulado resistente a vibraciones, humedad y exposición a la intemperie
Instalación	Soportes, cableado y elementos de fijación adecuados
Visibilidad	Adecuada visibilidad frontal y lateral
Control	Sistema de control independiente
Protección eléctrica	Fusibles y elementos de protección

Norma técnica	Cumplimiento, cuando resulte técnicamente aplicable, de SAE J845 o estándar técnico equivalente o superior
---------------	--

Sistema de control

Característica	Especificación técnica mínima
Funcionalidad	Activar y desactivar las luces de señalización
Funcionalidad	Activar y desactivar la sirena
Funcionalidad	Seleccionar los tonos de advertencia
Instalación	Ubicación de fácil acceso para el conductor, sin interferir con la conducción

Defensa de protección

Característica	Especificación técnica mínima
Material	Material metálico de alta resistencia
Protección	Tratamiento anticorrosivo y acabado resistente a la intemperie
Fijación	Fijación segura a la estructura de la motocicleta
Compatibilidad	Diseño compatible con el vehículo ofertado
Seguridad	No deberá interferir con dirección, suspensión, frenos, iluminación ni sistemas de seguridad

Parrilla trasera

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Parrilla trasera metálica de alta resistencia
Finalidad	Soporte y fijación del maletero o baúl
Resistencia	Adecuada para soportar el baúl y su carga
Fijación	Segura y resistente a vibraciones

Pintura y rotulación institucional

Característica	Especificación técnica mínima
Pintura	Colores institucionales definidos por el ITTDAR
Identificación	Identificación y logotipo institucional
Numeración	Número interno de identificación
Rotulación	Rotulación institucional y elementos reflectivos
Ubicación	Identificación visible en partes laterales y posteriores

Sistema eléctrico de la adecuación

Característica	Especificación técnica mínima
Componentes	Cableado, fusibles, relés, conectores, terminales, interruptores, soportes y elementos de protección
Instalación	Técnica y segura
Compatibilidad	No deberá afectar el sistema eléctrico original ni los sistemas de encendido, iluminación, frenos, batería o seguridad

Elementos reflectivos

Característica	Especificación técnica mínima
Ubicación	Parte frontal, laterales y posterior
Visibilidad	Alta visibilidad
Condición	No deberán impedir o reducir la visualización de placa, luces, direccionales o dispositivos reglamentarios

Soportes y elementos complementarios

Característica	Especificación técnica mínima
Soportes	Soportes necesarios para los equipos instalados
Comunicación	Soporte para dispositivo de comunicación, cuando sea requerido
Dispositivo móvil	Soporte para dispositivo móvil institucional
Herramientas	Kit de herramientas correspondiente al vehículo
Accesorios	Elementos necesarios para garantizar la correcta operación

ARCHIVADOR PARA ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL

Cantidad: 1 unidad

Elemento destinado al almacenamiento técnico y organización de carpetas colgantes, documentos y accesorios de uso diario, para facilitar el manejo ordenado, seguro y funcional de la documentación institucional.

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Archivador para almacenamiento técnico de documentos y carpetas colgantes.
Estado	Nuevo y sin uso.
Configuración	Mueble dotado de gavetas para organización y almacenamiento de documentos.
Gavetas	Gavetas de suave deslizamiento que faciliten la apertura, consulta y organización de los documentos.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

Capacidad y distribución	Adecuada para el almacenamiento ordenado de carpetas colgantes y accesorios de uso diario.
Profundidad	Profundidad técnicamente adecuada para evitar deterioro o deformación de los folios y permitir su correcta disposición.
Material	Material resistente y apropiado para uso institucional y almacenamiento documental.
Acabado	Acabado uniforme, resistente al uso cotidiano y de fácil limpieza.
Estabilidad	Estructura estable y segura para el uso previsto.
Funcionamiento	Gavetas y componentes móviles deberán operar de manera suave, segura y sin obstrucciones.
Garantía	La ofrecida por el proveedor, sin perjuicio de las garantías legales aplicables.

Condición de entrega: El archivador deberá entregarse nuevo, completo, ensamblado cuando corresponda y en condiciones adecuadas para su utilización inmediata en las instalaciones de la entidad.

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO

Cantidad: 1 unidad

Equipo multifuncional destinado a las actividades administrativas y documentales de la entidad, con funciones integradas de impresión, copia, escaneo y fax, y con conectividad para operación en red.

Característica	Especificación técnica mínima
Tipo	Impresora multifuncional de alto rendimiento, con funciones de impresión, copia, escaneo y fax.
Estado	Nueva y sin uso.
Tecnología de impresión	Tecnología de inyección de tinta de alto rendimiento o técnicamente equivalente o superior.
Sistema de tinta	Sistema de alimentación de tinta de alta autonomía, sin necesidad de cartuchos convencionales, o tecnología técnicamente equivalente o superior.
Pantalla	Pantalla LCD a color de 1,44 pulgadas o superior.
Velocidad de impresión	Hasta 33 páginas por minuto en negro y hasta 20 páginas por minuto en color, como mínimo de referencia.
Conectividad inalámbrica	Conectividad Wi-Fi para impresión y operación en red.
Conectividad cableada	Conectividad Ethernet para integración a redes institucionales.
Alimentador automático	Alimentador automático de documentos (ADF) para facilitar procesos de copia y escaneo.
Funciones	Impresión, copia, escaneo y fax en un mismo



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

	equipo.
Productividad	Equipo apto para uso administrativo y para atender las necesidades ordinarias de impresión y digitalización documental.
Accesorios	Debe incluir los elementos, cables, suministros iniciales y accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento.
Garantía	Garantía conforme a las condiciones ofrecidas por el proveedor, hasta por dos (2) años cuando sea aplicable, sin perjuicio de las garantías legales.
Entrega	Nueva, completa, instalada o configurada cuando corresponda, probada y lista para su operación.

Condición de equivalencia técnica: Se aceptarán equipos que incorporen características, tecnologías o sistemas equivalentes o superiores, siempre que cumplan integralmente las especificaciones mínimas establecidas y sean compatibles con la finalidad institucional

Se anexa la respectiva ficha técnica, donde se pueden observar las especificaciones técnicas del bien requerido, la cual forma parte integral del presente estudio previo.

2.3. Descripción de características técnicas

De conformidad con las descripciones plasmadas en la respectiva ficha técnica, la cual forma parte integral del presente estudio, se tiene que los elementos que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes de común utilización con disposición en el mercado en cualquier época del año.

2.4. Compromiso de cumplimiento de especificaciones y condiciones técnicas mínimas

Allegar el formato COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES debidamente suscrito por el representante legal del proponente. También por medio de este documento acreditará y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas incluidas en el **Anexo**.

2.5. Clasificación de bienes y servicios (UNSPSC)

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; además de llevarse a cabo la verificación, descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los cuales son:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos de motor para pasajeros
46181700	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la cabeza
25111800	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Partes y accesorios para vehículos	Accesorios para vehículos
44101500	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Máquinas, accesorios y suministros de oficina	Máquinas de oficina
56101500	Muebles, mobiliario y accesorios	Muebles	Muebles

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presente proceso se determinó por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00)**, de acuerdo a las necesidades históricas de la entidad, sin embargo, el estudio de mercado se orienta a establecer los valores unitarios según la unidad de medida determinada, lo anterior, debido a que la prestación de este servicio está sujeta a la necesidad presentada por la entidad, sin que se pueda establecer un comportamiento fijo debido a la variabilidad en la emisión de los documentos y demás bienes a adquirir emanados de los diferentes procesos que se adelantan en la entidad.

3.1. FINANCIACIÓN:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR CDP
No. 20260191	2.3.24.09.01.2.02.01 - MATERIALES Y SUMINISTROS	03 - RECURSOS PROPIOS	\$49.000.000,00

4. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

Con el propósito de determinar el valor estimado del proceso de Mínima Cuantía MC-007-2026, cuyo objeto corresponde a la “ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS NUEVAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ITTDAR, DESTINADAS A LOS AGENTES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN VIAL”, el Instituto de

Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR realizó el correspondiente análisis de las condiciones económicas del mercado, tomando como referencia las características técnicas, cantidades y condiciones particulares de los bienes requeridos para atender la necesidad identificada.

Para tal efecto, se consultaron diferentes fuentes de información, principalmente mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores del mercado, así como la revisión de procesos de contratación y adquisiciones de naturaleza similar publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y la consulta de antecedentes de precios históricos disponibles, con el propósito de contrastar y validar la razonabilidad de los valores obtenidos.

En desarrollo de la consulta directa al mercado, se solicitaron cotizaciones a las firmas **COMERCIAL ELECTROMUEBLES LTDA, CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA y CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y CONSULTORIAS MANUELA S.A.S.**, cuyas respuestas hacen parte de los documentos que soportan el presente estudio previo y constituyen una fuente directa para la determinación del valor estimado.

Las cotizaciones fueron analizadas teniendo en cuenta las condiciones técnicas y funcionales requeridas por el ITTDAR, considerando no solamente el suministro de las motocicletas, sino también los elementos de seguridad, adecuación y equipamiento necesarios para que los vehículos sean entregados en condiciones adecuadas para su incorporación al servicio institucional.

En este sentido, el análisis económico comprende integralmente las condiciones requeridas para la adquisición de las motocicletas nuevas, los elementos de protección para los agentes de tránsito y la adecuación operativa de los vehículos, incluyendo, entre otros aspectos, sistemas de señalización y advertencia, sirena electrónica, baúl o maletero, defensa, parrilla, pintura y rotulación institucional, elementos reflectivos, sistema eléctrico, soportes, instalación, pruebas y demás componentes necesarios para su adecuada operación.

Como fuente complementaria, se realizó la consulta de información disponible en SECOP, identificando procesos de contratación relacionados con la adquisición de motocicletas y bienes de características similares. No obstante, dicha información se utiliza únicamente como referente y mecanismo de contraste, teniendo en cuenta que los procesos consultados pueden presentar diferencias en cuanto a cantidades, características técnicas, niveles de equipamiento, condiciones de garantía, costos de transporte, condiciones de entrega, adecuaciones requeridas y demás circunstancias particulares de cada contratación, razón por la cual los valores encontrados no pueden trasladarse de manera automática al presente proceso.

De igual manera, se revisaron antecedentes de precios históricos disponibles para bienes de naturaleza similar, los cuales fueron considerados como una fuente complementaria de información. Sin embargo, se reconoce que los precios pueden presentar variaciones derivadas de factores como inflación, costos de fabricación, transporte, materias primas,



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

condiciones comerciales, actualización tecnológica, especificaciones técnicas y demás variables propias del mercado, por lo que dichos antecedentes se utilizaron únicamente como elemento de referencia y contraste frente a los precios actuales obtenidos directamente de los potenciales proveedores.

Para establecer el valor estimado del proceso, la entidad realizó un análisis comparativo de la información recopilada, verificando que los valores considerados correspondieran a bienes y condiciones que atendieran las especificaciones técnicas mínimas establecidas para la satisfacción de la necesidad institucional. Igualmente, se tuvieron en cuenta los costos asociados al suministro, transporte, instalación, adecuación, pruebas, garantías y demás componentes necesarios para la entrega de los bienes en las condiciones requeridas por el ITTDAR.

En consecuencia, el valor estimado corresponde al resultado del análisis de las condiciones actuales del mercado y de la comparación de las diferentes fuentes de información disponibles, procurando establecer un presupuesto que resulte razonable, suficiente y acorde con las condiciones reales del mercado.

Es importante precisar que, por tratarse de un proceso cuya modalidad de selección corresponde a Mínima Cuantía, el análisis económico se desarrolla directamente a partir de las fuentes de mercado disponibles y de las condiciones particulares de la necesidad identificada por la entidad, sin estructurar la adquisición a través de un Acuerdo Marco de Precios. En este sentido, la determinación del presupuesto no se fundamenta en la existencia o inexistencia de un Acuerdo Marco, sino en el estudio de las condiciones económicas de los bienes requeridos y en la información obtenida directamente del mercado, complementada con las consultas realizadas en SECOP y los antecedentes históricos que resultaron pertinentes.

Finalmente, del análisis efectuado se evidencia la existencia de proveedores con capacidad para atender la necesidad planteada, lo que permite identificar condiciones de concurrencia y competencia en el mercado. Las diferencias que puedan presentarse entre las cotizaciones obedecen a las características técnicas de los bienes, niveles de equipamiento, condiciones comerciales, garantías, transporte, instalación y demás componentes incluidos en cada propuesta.

Por lo anterior, el valor estimado establecido por el ITTDAR se encuentra soportado en un análisis de mercado que considera fuentes actuales y comparables, las características técnicas requeridas y las condiciones particulares de la contratación, permitiendo a la entidad contar con una referencia económica adecuada para adelantar el proceso **MC-007-2026** y atender de manera integral la necesidad institucional identificada.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

El contrato a celebrar derivado del presente proceso de selección será; CONTRATO DE COMPRAVENTA.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El proceso de selección de contratista estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Que de conformidad con el artículo 30 de la ley 2069 del 2020, mediante el cual se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el mismo refiere:”

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) *Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: ...*” Que, de conformidad con la norma en cita, y la resolución 005 de 2026 expedido por el ITTDAR, por medio del cual fijaron las cuantías de la entidad estatal, la mínima cuantía de la Entidad para la presente vigencia, corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340.00) y atendiendo el presupuesto oficial del presente proceso el cual corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00), encontramos que el mismo no supera el tope máximo de la mínima cuantía de la Entidad por lo que el mismo debe adelantarse a través del procedimiento de selección de contratista de MINIMA CUANTIA. Que dicha situación se ajusta al concepto C – 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se expone.

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la

Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 [...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...] [...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. [...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...]

6.1. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA:

Decreto 1082 de 2015: El decreto único reglamentario del sector establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. El procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas
- La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
- La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato

- En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07, se contempla **La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales**: Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

en la mayoría de circunstancias)						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del Tratamiento	Monitoreo y Seguimiento
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Aumento en el precio de los bienes.	Incumplimiento por parte del contratista	Improbable -2	Menor -2	4	Bajo	Contratista: Por cuanto este riesgo debe obedecer a un análisis que previamente debe ser adelantado por el contratista al momento de confeccionar la oferta.	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de los costos que conlleva la ejecución contractual, so pena de verse inmerso en una causal de incumplimiento y por esta vía hacer efectivas las garantías constituidas para el efecto.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un contratista con experiencia. Adicionalmente la entidad cuenta con los mecanismos de sanción por vía administrativa.	Verificación de las condiciones de mercado que realizan tanto contratistas como Entidad.

2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Existencia de los insumos requeridos contractual.	Incumplimiento por parte del contratista	Raro -1	Moderado -3	4	Bajo	Contratista: Es responsabilidad del Contratista contar con la experiencia y conocimiento del área, por ende, deberá tener a disposición el personal y equipos de trabajo necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un contratista con experiencia, además se constituyen garantías a favor de la Entidad.	Supervisión a cargo de la Entidad.
3	Específico	Externa	Ejecución	Sociales o políticos	Graves alteraciones de orden público en el sitio de ejecución contractual.	Suspensiones o adiciones en plazo	Improbable -2	Moderado -3	5	Medio	Entidad contratante: Por cuanto este riesgo escapa de la responsabilidad del contratista. En estos eventos la entidad determinará los mecanismos para lograr la ejecución del contrato (suspensión, prórroga etc.),	Para mitigar el riesgo, deberán tenerse en cuenta las condiciones espaciales en las cuales se ejecutará el contrato, a fin de precaver las consecuencias que las diferentes alteraciones del orden público puedan generar.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, mediante la adopción de medidas administrativas para enfrentar las situaciones de alteración del orden público, tales como suspensiones contractuales o prórrogas del mismo.	Supervisión a cargo de la Entidad.
4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Mayores gastos administrativos o de transporte en la ejecución del contrato por parte del contratista.	Incumplimiento por parte del contratista	Raro -1	Moderado -3	4	Bajo	Seleccionar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Este riesgo debe ser asumido por el contratista, toda vez que, dentro de los factores de habilitación, se encuentran previstos los criterios financieros, en virtud de los cuales se busca la escogencia de un contratista con la solidez financiera para enfrentar las afugias económicas de la falta de recursos para financiar el proyecto.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un contratista con la solidez financiera adecuada. Adicionalmente se constituyen garantías a favor de la Entidad, para amparar eventuales incumplimientos.	Supervisión a cargo de la Entidad.
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación,	Incumplimiento por parte del contratista	Improbable -2	Moderado -3	5	Medio	Contratista: Se debe seleccionar un contratista con margen suficiente para financiarse y cumplir el objeto del proyecto.	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitarán garantías que	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un contratista con experiencia y solidez	Supervisión a cargo de la Entidad.

					devaluación y tasa de interés							amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad del bien.	financiera.	
6	General	Externa	Contratación	Operacionales	El adjudicatario decide no suscibir el contrato.	Imposibilida d de ejecución del contrato	Raro -1	Catastrófico -5	6	Alto	Contratista: Por cuanto es su obligación, desde el instante de la presentación de la oferta, cumplir con las demás obligaciones que devienen de tal actuación, entre ellas la suscripción del contrato.	Para mitigar el riesgo, los oferentes deberán constituir la garantía de seriedad de la oferta, a fin de amparar a la entidad ante riesgos como el planteado.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, mediante la constitución de la garantía de seriedad de la oferta y las sanciones posteriores que la omisión planteada puede generar para el oferente.	Comité evaluado r del proceso contractu al - ordenad or del gasto.
7	General	Externa	Contratación	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamient o y transporte de las mercancías en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Imposibilida d de ejecución contractual	Raro -1	Menor -2	3	Bajo	Contratista y entidad: Teniendo en cuenta que la causa que genera la imposibilidad de ejecución contractual escapa de la voluntad del contratista y entidad, las dos partes deben asumir las consecuencias de la situación planteada.	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo, en tanto se supera el riesgo propuesto.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, constituyendo en las garantías a favor de la entidad y la adopción de medidas administrativas como la suspensión o prórroga contractual.	Supervisi ón a cargo de la Entidad.
8	General	Externa	Contratación	Naturales	Falta de voluntad o incumplimient o del compromiso de formalizar el contrato por parte del proponente adjudicatario.	Imposibilida d de ejecución contractual	Raro -1	Menor -2	3	Bajo	Retraso en la adquisición de las motocicletas y el equipamiento, posible afectación del cronograma institucional y costos administrativos derivados de la frustración del proceso.	Exigir la garantía de seriedad de la oferta, en los términos legales aplicables, como mecanismo de cobertura económica frente a los riesgos amparados y de respaldo del compromiso asumido por el proponente	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, constituyendo en las garantías a favor de la entidad y la adopción de medidas administrativas como la suspensión o prórroga contractual.	Comité evaluado r del proceso contractu al y ordenad or del gasto

8. LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

8.1. FASE PRECONTRACTUAL:

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía. En consecuencia, la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso no obedece a una imposición automática derivada de la modalidad de selección, sino a una decisión adoptada por el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR, con fundamento en el análisis de los riesgos previsible asociados a la etapa precontractual y en la necesidad de proteger los recursos públicos y asegurar la seriedad de los ofrecimientos.

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de dos (2) motocicletas nuevas y equipamiento complementario para el fortalecimiento del parque automotor y de las capacidades operativas del ITTDAR, destinados al desarrollo de las actividades de control, vigilancia, regulación y prevención vial a cargo de los agentes de tránsito. Para su ejecución, la entidad ha previsto un presupuesto oficial de hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000), financiado con recursos públicos del presupuesto de la vigencia 2026.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, la destinación institucional de los bienes y la necesidad de garantizar la continuidad del proceso de adquisición, la entidad identificó como riesgo precontractual la eventual negativa injustificada del adjudicatario a suscribir el contrato, a formalizarlo o a cumplir las obligaciones derivadas de la aceptación de su oferta, una vez concluida la etapa de selección.

La materialización de este riesgo podría ocasionar perjuicios a la entidad, entre ellos, la necesidad de adelantar nuevamente actuaciones administrativas y contractuales para obtener la adquisición de los bienes requeridos, la eventual afectación del cronograma previsto para el fortalecimiento del parque automotor, el retraso en la disponibilidad de los elementos destinados a las actividades de control y prevención vial y la posible generación de costos administrativos y económicos asociados a la frustración del procedimiento de selección.

De igual manera, la falta de seriedad de un ofrecimiento puede afectar la eficiencia y oportunidad de la actuación administrativa, en la medida en que la entidad debe destinar recursos humanos, técnicos y administrativos a la evaluación de las propuestas y a la culminación del procedimiento contractual, con la expectativa

legítima de que el proponente seleccionado mantenga su oferta y proceda a la formalización del contrato en los términos establecidos.

Por lo anterior, el ITTDAR considera necesario establecer la garantía de seriedad de la oferta como mecanismo de cobertura del riesgo identificado, en cuanto permite respaldar las obligaciones que surgen para el proponente desde la presentación de su oferta y desestimular la presentación de propuestas carentes de un compromiso real de ejecución.

La exigencia de esta garantía contribuye a proteger el interés público comprometido en la contratación, fortalece la confianza en el procedimiento de selección y permite que, ante la ocurrencia de los eventos amparados legalmente, la entidad cuente con un mecanismo de cobertura económica en los términos previstos en la normativa aplicable.

La medida se considera proporcional y razonable frente a las características del proceso, teniendo en cuenta que el valor de la contratación asciende hasta la suma de \$49.000.000, que los bienes requeridos están destinados al cumplimiento de funciones institucionales de control y prevención vial y que el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta podría generar retrasos en la satisfacción de la necesidad pública identificada.

Así mismo, la entidad ha considerado que la exigencia de la garantía no impide la participación de los interesados ni establece condiciones relacionadas con una marca, proveedor o distribuidor determinado, pues se limita a respaldar la seriedad del ofrecimiento y se aplica en igualdad de condiciones a todos los proponentes que participen en el procedimiento.

En consecuencia, luego de valorar la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial, la destinación de los bienes, los riesgos previsibles de la etapa precontractual y las consecuencias que podrían derivarse de la no formalización del contrato por parte del adjudicatario, el ITTDAR determina mantener la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá constituirse en los términos establecidos en el numeral 8.1 del presente estudio previo y en la Invitación Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, particularmente las relativas a la suficiencia y condiciones de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

8.2. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

- **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento del contrato:** por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- **Suficiencia de la garantía de Calidad de los Bienes:** por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL y EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

9. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne El Instituto De Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	DOS (02) MESES, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos y legalización del contrato.
FORMA DE PAGO	El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, realizará el pago del 100% del valor de las actividades ejecutadas, giro que se realizará dentro de los quince (15) días siguientes

	previo cumplimiento de los siguientes requisitos:	
	• Factura o cuenta de Cobro • Recibo Entrada de elementos a almacén del ITTDAR • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor. • Planilla de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley. • Pago de Estampillas • Acta de Liquidación • Creación plan de Pago SECOP II	
TOTAL, PRESUPUESTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE	\$49.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Arauca - Departamento de Arauca	

14. SUPERVISIÓN

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato El Instituto De Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca designará la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, que estará a cargo del Secretario General del El Instituto De Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. La supervisión está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas.

Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para El Instituto De Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILLE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO DEL NORTE y LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista debe dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta.

- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato.
- Garantizar que los Bienes Suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Cuando los Bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo.
- Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el “Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal” o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.
- Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.

16. OBLIGACIONES DEL ITTDAR

- Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, antes de efectuar el pago.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE CONTRATACIÓN:

Con el presente estudio previo, es evidente que EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con la que se pretende cubrir una necesidad del Instituto De Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

De igual manera, el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales Del Instituto De Transito Y Transporte Del Departamento De Arauca, deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales.

Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para El Instituto De Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

Atentamente,



MANUEL IVÁN RICO LARA
Secretario General ITTAR